

**AGROASEMEX, S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
**(Cifras expresadas en pesos mexicanos)**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA**

Descripción, actividades y entorno regulatorio de la Institución

Agroasemex, S.A. ("la Institución") se constituyó el 1º de junio de 1990, con una participación estatal mayoritaria y cuenta con autorización del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("la Secretaría"), para operar como institución de seguros. La Institución y sus operaciones están reguladas por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ("la Ley"), que entró en vigor el 4 de abril de 2015, por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión), así como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Está domiciliada en Av. Constituyentes número 124, Col. El Carrizal, Código Postal 76030, en Santiago de Querétaro, México.

La Secretaría, le otorgó la autorización para operar el seguro y reaseguro, en las operaciones de vida, accidentes y enfermedades, así como de daños en los ramos de responsabilidad civil y riegos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles y diversos.

La operación de la Institución consiste en la suscripción de contratos de reaseguro de cobertura de riesgo no proporcional con los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y en la emisión de pólizas de seguros de cobertura de riesgos catastróficos, agrícolas y de animales y seguro de vida.

Durante los ejercicios 2023 y 2022, la Institución emitió pólizas de seguros patrimoniales celebradas con entidades gubernamentales, las cuales ascendieron a \$9,399,346,235 y \$6,818,655,615, respectivamente.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su Artículo 4º establece que las instituciones nacionales de seguros y de fianzas quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a la legislación específica aplicable al sector asegurador y que solamente le es aplicable esta Ley en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen. En atención a lo anterior, la Institución elabora sus registros contables y reporta su información financiera contable acorde con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas (la Circular).

### Calificación crediticia

El 12 de abril de 2023, la calificadora HR Ratings asignó la calificación de “HR AAA” con perspectiva estable. La calificación se sustenta en el respaldo explícito que tiene la Aseguradora por parte del Gobierno Federal, ya que es considerada una empresa de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con la Ley Federal las Entidades Paraestatales, así como fomentar la cultura del aseguramiento en el medio rural y la administración de riesgos del Gobierno Federal del país.

## II. ADOPCIÓN DE NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A partir del 1º de enero de 2023, la Institución adoptó la nuevas y mejoras a las NIFs 2023, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) y que entraron en vigor a partir de la fecha mencionada:

### **NIF con entrada en vigor partir del 1º de enero de 2023**

***NIF A-1, “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.”***- El International Accounting Standards Board (IASB), organismo emisor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicó una actualización de su Marco Conceptual (MC) para la Información Financiera de las NIIF. En consecuencia, el CINIF consideró conveniente actualizar el MC de las NIF para conservar la más alta convergencia posible con la normativa internacional. La emisión del nuevo MC a través de la NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2023 genera cambios consecuenciales en las normas particulares, tanto en índices, párrafos, referencias y pies de página, de la siguiente forma:

- ❖ Se cambia la terminología para mantener consistencia con el nuevo MC;
- ❖ Se modifican las referencias a las nuevas características cualitativas;
- ❖ Se modifican las referencias a las diferentes bases de valuación, ajustándolas de acuerdo con la nueva clasificación;
- ❖ Se homologa la descripción de los postulados básicos;
- ❖ Se homologa la descripción de las definiciones de los distintos elementos de los estados financieros;
- ❖ Se ajustan todas las referencias al MC en las normas particulares.
- ❖ La emisión de la nueva NIF A-1 elimina las anteriores NIF A-1, Estructura de las Norma de Información Financiera a la NIF A-8, “Supletoriedad”, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Administración estima que la adopción de esta nueva NIF no generó efectos importantes.

### **Mejoras a las NIF que no generan cambios contables**

**NIF B-10, Efectos de la inflación-** Derivado de los comentarios recibidos respecto a que ha generado confusión la referencia en la NIF B-10, Efectos de la inflación, al promedio anual de inflación del 8% para considerar que el entorno económico es inflacionario, cuando en realidad lo que se debe tomar en cuenta es si la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se decidió eliminar dicha referencia y modificar los párrafos en los que se menciona.

Cuando se emitió la NIF B-10 se incluyó la mención al 8% porque fue el promedio anual para determinar el 26% acumulado en tres años.

**NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros.** - Se adiciona un párrafo introductorio a efecto de señalar la diferencia que existe entre en la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, Instrumentos Financieros, respecto a la valuación inicial de una inversión en instrumentos financieros cuando el valor razonable es significativamente distinto del precio de la contraprestación y dicho valor razonable no se basa en datos observables.

**NIF C-3, Cuentas por cobrar-** Se precisa en el alcance de la norma que esta también es aplicable a las otras cuentas por cobrar y se elimina la referencias al concepto cuentas por cobrar comerciales, términos que ya no es utilizado en las NIF.

## **III. BASES DE PRESENTACIÓN Y SUPERVISIÓN**

### **Bases de presentación**

#### ➤ *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de seguros en México (los Criterios de Contabilidad) establecidos por la Comisión. Dichos criterios fueron aplicados consistentemente.

### ➤ *Unidad monetaria*

Los estados financieros que se acompañan y sus notas se presentan en pesos mexicanos, moneda que es igual a la moneda de registro y a la funcional. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

### ➤ *Uso de juicios y estimaciones*

La preparación de los estados financieros conforme a los criterios de contabilidad indicados requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de inversiones en valores, de inmuebles, de activos intangibles, la estimación de la cartera de créditos, otras cuentas por cobrar y activos y pasivos por impuesto a la utilidad diferido, pasivos relativos a las reservas técnicas, a los beneficios a empleados y otras provisiones. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

### ➤ *Superávit por valuación*

Este rubro se integra, principalmente, por el resultado de la valuación de los Instrumentos Financieros para comprar y vender, de la valuación de los inmuebles y el resultado por valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés que, de acuerdo con los criterios de contabilidad, se presentan directamente en el rubro de capital contable, teniendo efecto en el resultado del año en que se realicen.

### ➤ *Presentación de activos y pasivos*

Los activos y pasivos se clasifican en el balance general conforme a su disponibilidad y exigibilidad con una presentación separada de las inversiones que cubren las reservas técnicas de la Institución, lo que es más relevante para las instituciones de seguros, en lugar de una clasificación de activos y pasivos circulantes y no circulantes. Los costos y gastos se clasifican y presentan, en el estado de resultados, de acuerdo con su naturaleza.

### ➤ *Marco de Información Financiera*

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con los requerimientos del Marco de Información Financiera aplicable a las Instituciones de Seguros en México emitido por la Comisión y consignado en la Circular Única de Seguros y Fianzas en el Título 22 y en el Anexo 22.1.2 “Criterios de Contabilidad aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y Sociedades Controladoras”. Conforme a dichos Criterios Contables, la contabilidad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas

de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera “el Consejo” en la Serie NIF A “Marco Conceptual”, que considera la observancia de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión y las NIF emitidas por el Consejo.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las Instituciones y Sociedades Mutualistas realizan operaciones especializadas.

En los casos en que las Instituciones y Sociedades Mutualistas consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realizan, emitido por el consejo o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 Supletoriedad, considerando que: 1.- en ningún caso su aplicación deberá contravenir a los criterios de contabilidad aplicables a las Instituciones y Sociedades Mutualistas señalados en el Anexo 22.1.2 y 2.- serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una Norma de Información Financiera, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las Instituciones y Sociedades Mutualistas.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados para cumplir con los requerimientos regulatorios a que está sujeta la Institución, por lo que pudieran no ser adecuados para otra finalidad. Dichos estados financieros se prepararon sobre la base del principio contable de Negocio en Marcha; al respecto, la Administración de la Institución llevó a cabo las evaluaciones necesarias para sustentar la aplicación de dicho principio

### ➤ *Supervisión*

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

### IV. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Se presentan a continuación las principales políticas contables que han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan.

➤ *Reconocimiento de los efectos de la inflación*

La Institución opera en un entorno económico no inflacionario, por lo que los estados financieros incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007. El porcentaje de inflación fue determinado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El porcentaje de inflación acumulada en los últimos tres ejercicios, se indican a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>INFLACIÓN ACUMULADA</b>
2023	21.14%
2022	19.39%
2021	13.87%

➤ *Inversiones*

Las inversiones en valores se clasifican de acuerdo con el modelo de negocio utilizado por la Institución para la administración de los riesgos con base a la política de inversión aprobada por el Consejo de Administración para obtener flujos de efectivo con el objetivo de cubrir las Reservas Técnicas, Fondos Propios Admisibles y Otros Pasivos.

Derivado del análisis que la Institución haga de su modelo de negocio, las inversiones en valores se clasifican como sigue:

Instrumento financiero negociable (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente.

Tanto los IFN y los IFCV se reconocen inicial y posteriormente a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios, quienes son especialistas en el cálculo de precios para valuar los valores, autorizados por la Comisión.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la diferencia entre el valor en libros anterior y el valor razonable actual afecta el resultado del ejercicio para los IFN; excepto por aquellas inversiones de capital que no se negocian en el corto plazo, por las cuales haya ejercido la opción irrevocable, desde el reconocimiento inicial, para reconocer como ORI los cambios en el valor razonable. En el caso de los IFCV, antes de afectar a ORI la diferencia entre el valor en libros anterior y el actual, las siguientes partidas deben afectar a la utilidad o pérdida neta y el valor del IFCV:

Los intereses devengados sobre la base de su tasa de interés efectiva;

Las fluctuaciones cambiarias en el momento en que éstas ocurran; y

Las disminuciones en valor que sean atribuibles a un deterioro por pérdidas crediticias esperadas en el IFCV.

Al efectuar una inversión en un IFN, cualquier costo de transacción se reconoce de inmediato en el resultado del ejercicio. En caso de que se haya incurrido un costo de transacción en la adquisición de un IFCV, se reconocen como parte implícita del costo amortizado del IFCV y se aplica al resultado del ejercicio en la vida esperada del IFCV, con base en su tasa de interés efectiva.

Las operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto reflejado como resultado por valuación es la diferencia entre el último valor en libros y el nuevo valor determinado en función de los precios de mercado o equivalentes al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconocen antes de que se redima o venda la inversión tienen al carácter de no realizados, consecuentemente, no son susceptibles de capitalización no de reparto de dividendos, hasta que se realizan en efectivo.

Los IFCV denominados en moneda extranjera o en otra unidad de intercambio se reconocen inicialmente a su valor razonable en la moneda o unidad de intercambio correspondiente y se convierte dicho monto al tipo de cambio histórico. Posteriormente se convierten al tipo de cambio de cierre. Las modificaciones de su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio se reconocen en el resultado integral de financiamiento del ejercicio en que ocurren.

### *Transferencias entre categorías*

Las transferencias entre las categorías mencionadas en los párrafos anteriores se reconocen únicamente cuando el modelo de negocio cambie.

Resultados por valuación no realizados

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

### **Deterioro**

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de la ocurrencia de eventos posteriores al reconocimiento inicial que pudieran haber tenido un impacto sobre sus flujos de efectivo esperados. En periodos contables posteriores, el ajuste por deterioro se podrá revertir como consecuencia de la reversión de los indicadores que generaron el deterioro.

#### ➤ *Cartera de créditos*

El importe registrado contablemente por préstamos o créditos es el efectivamente otorgado al acreditado más, en su caso, el seguro que se hubiere financiado. A este monto se le adiciona cualquier tipo de intereses que, conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, éstos se reconocen como un cobro anticipado en el rubro de créditos diferidos y cobros anticipados, el cual se amortiza durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de interés por créditos.

La totalidad de los préstamos son otorgados a personal de la Institución.

#### ➤ *Disponibilidades*

El rubro de disponibilidades incluye el efectivo (valor nominal).

El importe de los cheques que no hubiesen sido cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubiesen sido objeto de devolución, se deberá registrar contra la partida que le dio origen, en el caso de no poder identificar su registro, deberá ser reconocido en deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse cobrado dichos saldos deberán reconocerse como una pérdida en resultados. El importe de cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que no hayan sido entregado a los beneficiarios se deberá reincorporar al rubro de “Disponibilidades” sin dar efectos contables a la emisión del cheque.



### ➤ *Deudores por primas*

Las primas por cobrar y el ingreso por primas correspondiente, no cubiertos por los asegurados, se cancelan después de 30 días de haber sido emitida la póliza o una vez aceptada la factura por el cliente, dependiendo lo que establezca las condiciones del contrato, liberando la reserva para riesgos en curso, excepto por los adeudos derivados de licitaciones con entidades gubernamentales y cumpliendo con ciertos requisitos. En el caso de las rehabilitaciones, se recalcula la reserva de riesgos en curso a partir del inicio de vigencia del seguro. Asimismo, en el plazo de 15 días naturales posteriores se cancelan las operaciones de reaseguro cedido que la emisión de la póliza correspondiente haya dado lugar.

### ➤ *Reaseguro*

Las operaciones originadas por los contratos de reaseguro, tanto cedido como tomado, suscritos por la Institución, se presentan en el rubro de “Instituciones de seguros” en el balance general. Para efectos de presentación en el balance general, los saldos netos acreedores por reasegurador se reclasifican al rubro de pasivo correspondiente.

**Reaseguro cedido** – Son las operaciones derivadas de las aceptaciones del reasegurador por el seguro directo cedido.

**Reaseguro tomado** – Las operaciones de las aceptaciones de reaseguro, se contabilizan en función a los estados de cuenta recibidos de las cedentes, los que se formulan generalmente en forma mensual y trimestral, aspecto que ocasiona diferimiento de un mes en el registro de las primas, siniestros, comisiones, etc.

**Estimación por incobrabilidad** – La administración de la Institución determina la estimación de los importes recuperables de los reaseguradores, considerando entre otros aspectos: i) La documentación comprobatoria que acredite las partidas que integran los saldos, confirmaciones, y estados de cuenta, ii) la antigüedad de los saldos, iii) grado de avance en las gestiones de cobro, iv) saldos en litigio; v) situación financiera y/o legal de los reaseguradores y vi) inscripción de los reaseguradores en RGRE.

La evaluación de cuentas de cobro dudoso de reaseguro se realiza en el momento en que se tenga conocimiento de reaseguradores declarados en liquidación, en suspensión de pagos o quiebra; cuando se identifiquen diferencias en condiciones de pólizas que eviten recuperar la participación en el reclamo de los reaseguradores, se constituye la estimación correspondiente.

### ➤ *Inmuebles*

Los inmuebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual es actualizado anualmente con base en avalúos practicados por el Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales “INDAABIN” y se reconoce como incremento (decremento), según corresponda, el promedio entre el valor físico y el de capitalización de rentas, conforme a las disposiciones establecidas por la Comisión. La diferencia entre el

costo de adquisición y el valor actualizado se presenta en el rubro de valuación neta en el balance general dentro del activo y como superávit (déficit) por valuación de inmuebles dentro del capital contable. La depreciación se calcula en línea recta sobre el valor actualizado en función de la vida útil remanente de los inmuebles la cual es determinada por el perito valuador independiente.

### ➤ *Mobiliario y equipo*

El mobiliario y equipo, y los conceptos susceptibles de amortización, se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados hasta esa fecha, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta sobre el costo histórico modificado del mobiliario y equipo. La amortización se calcula con base en la naturaleza del gasto o proyecto y considerando la vida útil estimada por la administración de la Institución.

### ➤ *Activos intangibles amortizables*

Activos por derecho de uso de activos y pasivos correspondientes

Con fecha 1 de enero de 2022 la Institución adoptó el Criterio Contable establecido en la NIF D-5 Arrendamientos el cual requiere que se reconozcan en los estados financieros un activo por derecho de uso el cual representa el derecho a utilizar el activo subyacente arrendado y se deprecia en línea recta en el plazo del contrato y se aplica a los gastos de operación, y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de hacer frente a los pagos por arrendamiento, de todos los contratos de arrendamiento con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor, independientemente de que el contrato de arrendamiento indique que es financiero u operativo. El interés que genera el pasivo se aplica al resultado integral de financiamiento. Al inicio de cada contrato el pasivo por arrendamiento se registra al valor presente de los pagos futuros, éstos se descuentan utilizando la tasa de interés incremental de financiamiento del arrendatario.

La Institución evalúa, al inicio de un contrato, si éste contiene un arrendamiento. Para determinar si un contrato contiene un arrendamiento, se evalúa si: -existe un activo o activos identificables en el contrato; -se obtienen sustancialmente todos los beneficios económicos del uso de activo a lo largo de todo el periodo de uso y se evalúa el periodo no cancelable del contrato (plazo del contrato de arrendamiento).

### ➤ *Reservas técnicas*

Las reservas técnicas que se presentan en los estados financieros que se acompañan han sido constituidas en los términos que establece la regulación emitida por la Comisión y valuadas conforme a las disposiciones contenidas en la Circular, considerando los principios establecidos en la Ley y los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas. Estas reservas son determinadas tomando en cuenta todas las obligaciones de seguro y reaseguro que la aseguradora ha asumido frente a sus asegurados y beneficiarios, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asuman con relación a los mismos.

Conforme a los requerimientos de la Comisión, el monto de las reservas técnicas son auditadas y dictaminadas por actuarios independientes quienes, con fecha 5 de marzo de 2024 emitieron su dictamen, expresando que, al 31 de diciembre de 2023, los saldos de las reservas técnicas de la Institución presentados en sus estados financieros a la fecha antes indicada: a) Están libres de errores importantes, b) Han sido calculados de acuerdo con los estándares de práctica actuarial del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., aplicables y, c) Se determinaron con apego a las disposiciones regulatorias vigentes.

De acuerdo con los requerimientos de la Ley y de la Circular, el monto de las reservas técnicas será igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo, los cuales deberán calcularse por separado y en términos de lo previsto en la normatividad aplicable. Para estos efectos, mejor estimación y el margen de riesgo se definen como sigue:

**Mejor estimación.-** Para el caso de la Reserva de Riesgos en Curso será igual al valor esperado de los flujos futuros, entendido como la media ponderada por probabilidad de dichos flujos, considerando el valor temporal del dinero con base en las curvas de Tasas de Interés Libres de Riesgo de Mercado. Para el caso de Obligaciones Pendientes de Cumplir debe corresponder al valor medio de los flujos de pagos futuros de siniestros que al momento de la valuación ya hubiesen ocurrido y sus correspondientes ajustes, gastos de ajustes, recuperaciones y salvamentos, considerando el periodo de desarrollo de dichos flujos, entendiendo como periodo de desarrollo, el tiempo transcurrido entre el momento de la valuación y el momento en que se considera que dichos flujos dejarán de existir.

**Cálculo de la mejor estimación.-** Se basa en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente, así como en hipótesis realistas, y se efectúa empleando métodos actuariales y técnicas estadísticas basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial que al efecto señala la Comisión. La proyección de flujos futuros utilizada en el cálculo de la mejor estimación considera la totalidad de los ingresos y egresos en términos brutos, necesarios para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y reaseguro durante todo su periodo de vigencia, así como otras obligaciones que la Institución asuma con relación a los mismos. Corresponde al valor esperado de la diferencia entre el valor presente de los flujos de egresos y el valor presente de los flujos de ingresos.

**Margen de riesgo.-** Es el Costo Neto de Capital Regulatorio, asociado a las obligaciones y riesgos que cubre la Reserva de Riesgos en Curso; es el monto que, aunado a la mejor estimación, garantice que el monto de las reservas técnicas sea equivalente al que la Institución requiere para asumir y hacer frente a sus obligaciones. El margen de riesgo se calcula determinando el costo neto de capital correspondiente a los Fondos Propios Admisibles requeridos para respaldar el Requerimiento de Capital de Solvencia necesario para hacer frente a las obligaciones de seguro y reaseguro de la Institución, durante su periodo de vigencia. La tasa de costo neto de capital que es empleado para el cálculo del margen de riesgo es igual a la tasa de interés adicional, en relación con la tasa de interés libre de riesgo de mercado, que la Institución necesitaría para cubrir el costo de capital exigido para mantener el importe de Fondos Propios Admisibles que respalden el requerimiento de capital de solvencia respectivo. La tasa de costo neto de capital que se utilizó para el cálculo del margen de riesgo fue la dada a conocer por la Comisión la cual fue de 10%.

La Comisión podrá establecer los casos en que, cuando los flujos futuros asociados a las obligaciones de seguro y de reaseguro puedan replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable, el valor de las reservas técnicas respectivas se determinará a partir del valor de mercado de dichos instrumentos financieros. En tales casos no será necesario calcular por separado la mejor estimación y el margen de riesgo.

Las Instituciones establecerán procesos y procedimientos para garantizar que la mejor estimación y las hipótesis en las que se base su cálculo, se comparen periódicamente con su experiencia anterior. Cuando dicha comparación ponga de manifiesto una desviación sistemática entre la experiencia y el cálculo de la mejor estimación, la Institución deberá realizar los ajustes necesarios en los métodos actuariales o hipótesis utilizados;

La constitución y valuación de las reservas técnicas:

- ❖ Deberán considerar, además del valor esperado de las obligaciones futuras derivadas: a) Todos los demás pagos a los asegurados y beneficiarios, así como los gastos en que las Institución incurrirá para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y reaseguro, y b) La inflación, incluida la correspondiente a los gastos y a los siniestros.
- ❖ Se determinarán de forma prudente, confiable y objetiva en relación con todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que la Institución haya asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asuman con relación a los mismos.
- ❖ Utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial que al efecto señale la Comisión mediante las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley, y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la generalmente disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. Dicha información deberá ser oportuna, confiable, homogénea y suficiente, en términos de los estándares de práctica actuarial a que se refiere este inciso, de forma tal que las estimaciones de dichos métodos actuariales resulten coherentes respecto del mercado en su conjunto.
- ❖ Deberán mantener coherencia con el importe por el cual éstas podrían transferirse o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua y bajo parámetros de mercado. Dicha estimación no podrá incorporar ajustes que consideren la posición financiera, de solvencia o liquidez de la Institución.
- ❖ Deberán considerar el monto de los valores garantizados, así como el de las posibles opciones para el asegurado o beneficiario, incluidas en los contratos de seguro.

Cualquier hipótesis que sea empleada por la Institución con respecto a la probabilidad de que los asegurados o beneficiarios ejerzan las opciones contractuales, incluidas las relativas a la resolución, terminación y rescate, deberá ser realista y basarse en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente. Las hipótesis deberán considerar, explícita o implícitamente, las consecuencias que futuros cambios en las condiciones financieras y de otro tipo puedan tener sobre el ejercicio de tales opciones;

Al constituir y valorar las reservas técnicas, se segmentarán las obligaciones en grupos de riesgo homogéneos, considerando, cuando menos, los que defina la Comisión en las disposiciones de carácter general.

En las disposiciones de carácter general, la Comisión determinará los casos en los que, atendiendo a la naturaleza de los riesgos y obligaciones asumidas por la Institución, esta podrá liberar las reservas técnicas relativas a Reserva Matemática Especial y Riesgos Catastróficos, así como, en su caso, la forma y términos para la reconstitución de éstas.

Para las operaciones de vida, las que tengan como base del contrato riesgos que puedan afectar la persona del asegurado en su existencia. Se considerarán comprendidos dentro de estas operaciones los beneficios adicionales que, basados en la salud o en accidentes personales, se incluyan en pólizas regulares de seguros de vida. También se considerarán comprendidas dentro de estas operaciones, los contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, ya sea bajo esquemas privados o derivados de las leyes de seguridad social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley, la Institución ha constituido, en lo aplicable, las siguientes reservas técnicas:

- ❖ De riesgos en curso;
- ❖ Para obligaciones pendientes de cumplir;
- ❖ Matemática especial; para fluctuación de inversiones y de contingencia, y;
- ❖ De riesgos catastróficos, para los seguros a los que se refieren las fracciones IX y XI a XV del artículo 27 de la Ley.

Las reservas técnicas antes citadas tienen como propósito:

➤ *Reservas de riesgos en curso*

Cubre el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguro.

➤ *Reserva para obligaciones pendientes de cumplir*

**Siniestros y obligaciones de monto conocido** - Los siniestros de vida, de accidentes y enfermedades y daños se registran en el momento en que se conocen. Para los siniestros de vida, su determinación se lleva a cabo con base en las sumas aseguradas. Para las obligaciones por los riesgos cubiertos en las operaciones de daños, la Institución efectúa estimaciones de los montos cuando se dictamina pérdida. La recuperación correspondiente al reaseguro cedido se registra simultáneamente.

**Por siniestros ocurridos y no reportados.** Esta reserva tiene como finalidad reconocer el monto estimado de los siniestros, y gastos de ajuste, que ya ocurrieron pero que por diversas causas no han sido reportados por los asegurados a la fecha de cierre contable; la estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre estos siniestros y considera la participación de los reaseguradores por la parte cedida. Para los ramos agrícola y de animales, la estimación de esta Reserva se registra con base en la siniestralidad de años anteriores, de acuerdo con la metodología aprobada por la Comisión.

En términos de lo previsto en la Circular, el monto de la reserva de riesgos en curso y el de la reserva de obligaciones pendientes de cumplir es igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo.

Los montos de las reservas que se constituye tanto para los de Riesgos en Curso como para los de Siniestros Ocurridos y No Reportados, están basados en valores esperados o mejores estimaciones de siniestralidad, que contempla todos los resultados probables a través del tiempo, diferenciándose, en que las primeras aplican a las reclamaciones esperadas dentro del periodo de vigencia y las segundas a los pagos complementarios de las primeras o a las reclamaciones realizadas fuera del periodo de vigencia.

De lo anterior, se desprende que los importes estimados de cualquier siniestro, que formarán parte de la reclamación total, se encuentran incluidos dentro de la mejor estimación de la Reserva de Siniestros Ocurridos No Reportados, misma que fue determinada con base en triángulos de desarrollo anual de las indemnizaciones y ya considera la siniestralidad final a través del tiempo, por lo que no hay necesidad de generar reserva adicional alguna.

➤ *Reserva técnicas especiales para riesgos catastróficos*

Estas reservas tienen la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por seguros de carácter catastrófico, tales como agrícolas y de animales, terremoto y huracán. Estas reservas son acumulativas y sólo podrán afectarse en caso de eventos catastróficos.

**Reserva de riesgos catastróficos.** Esta reserva cubre las desviaciones generadas por eventos focalizados en un área geográfica particular en un periodo de tiempo reducido, los cuales pueden generar una desviación importante en los estados financieros de la Institución. La reserva para riesgos catastróficos tiene la finalidad de provisionar aquellos riesgos que se caracterizan porque su ocurrencia puede afectar de manera

simultánea a diversos bienes, trayendo consigo pérdidas económicas significativas para la Institución, ya que la prima cobrada no resulta significativa en relación al costo de las reclamaciones para las obligaciones contraídas por los seguros de terremoto, agrícola, de animales, de huracán y de otros riesgos hidrometeorológicos que las instituciones tengan a su cargo. Esta reserva es acumulativa hasta que suceda el siniestro o hasta que llegue al Límite Máximo de Acumulación. En caso de ocurrencia de un evento catastrófico, es necesario, para su aplicación, que se cumplan determinados requisitos establecidos por la Comisión, que básicamente consisten en la aparición de un incremento significativo en la siniestralidad de naturaleza catastrófica, en el mismo año en el que se está solicitando la aplicación.

➤ *Provisiones, contingencias y compromisos*

Se reconocen, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surgen como consecuencia de eventos pasados, principalmente costos de adquisición, gastos de operación, sueldos, gratificaciones y otros pagos al personal los que, en los casos aplicables, se registran a su valor presente.

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades y activos, contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

➤ *Beneficios a los empleados*

Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- ❖ Beneficios directos a los empleados - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente participación de los trabajadores en las utilidades por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ❖ Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras - De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los empleados de la Institución tienen derecho a una prima de antigüedad cuando se retiran después de 15 años de servicio o al momento de su separación, inhabilitación o muerte. La obligación por beneficios proyectados determinada actuarialmente es calculada utilizando salarios estimados que estarán en vigor en la fecha en que los beneficios se paguen con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Los costos correspondientes se reconocen en resultados conforme se devengan. (ver nota 16)

- ❖ Participación de los trabajadores en las utilidades - El gasto (causado y diferido) por este concepto se registra en los resultados del año en que se genera y se presentan en el estado de resultados como gasto ordinario. Se reconoce y registra el efecto de la participación de los trabajadores en la utilidad diferida bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se reconoce una participación diferida para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se espera se realicen en el futuro aplicando una tasa del 10%.

Los activos por participación de los trabajadores en la utilidad diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

➤ *Capital contable*

El capital social, la reserva legal, los resultados de ejercicios anteriores y el superávit por valuación expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su valor histórico y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008 a sus valores actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor hasta el 31 de diciembre de 2007.

➤ *Reconocimiento de ingresos*

**Ingresos por prima de seguro** – Los ingresos por estas operaciones se registran en la fecha de emisión de las pólizas de seguro, disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

**Ingresos por prima de reaseguro tomado** – Se reconocen en el momento en que se acepta el riesgo tomado.

**Participación de utilidades en operaciones de reaseguro** – La participación de utilidades correspondiente al reaseguro cedido, se reconoce como ingreso hasta que se conoce el resultado técnico de los contratos, conforme se van determinando los resultados técnicos de los mismos.

➤ *Primas cedidas*

El registro de las primas cedidas directas de las operaciones de reaseguro relativas a contratos proporcionales y negocios facultativos en cualquiera de sus formas de colocación, se registran en el momento de la emisión de los contratos de seguros, en los porcentajes pactados en los contratos de reaseguro.



➤ *Costo neto de adquisición*

Los costos de adquisición, tales como comisiones y costos relacionados con la colocación de nuevos negocios, se cargan a resultados conforme se emiten las pólizas de seguros correspondientes. Estos costos son disminuidos por las comisiones ganadas y participación de utilidades en los contratos de reaseguro contratados.

➤ *Resultado integral de financiamiento*

El resultado integral de financiamiento incluye intereses, efectos de valuación, resultados por venta de instrumentos financieros, resultado cambiario y estimaciones preventivas por riesgo crediticio por préstamos otorgados e importes irre recuperables de reaseguro.

➤ *Transacciones en divisas extranjeras*

Las transacciones en divisas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre de cada año se valúan en moneda nacional al tipo de cambio de cierre de jornada que aplique a la fecha del balance general, publicado por el Banco de México. Las diferencias cambiarias generadas entre la fecha de celebración de las operaciones y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la traducción a pesos mexicanos de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

➤ *Impuesto a la utilidad*

El impuesto a la utilidad causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Se reconoce y registra el efecto del impuesto a la utilidad diferido con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se espera se realicen en el futuro y por las pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar, calculándose a las tasas que se espera estarán vigentes en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El impuesto a la utilidad causado y diferido se reconocen en los resultados del periodo, excepto los correspondientes a transacciones que se registran directamente en un rubro del capital contable. Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos en los que la administración de la Institución estima que no existe una alta probabilidad de recuperación.

➤ *Administración de riesgos*

Como parte del sistema de gobierno corporativo, la Institución ha establecido un sistema de administración integral de riesgos, que incluye la definición y categorización de los riesgos a que puede estar expuesta la Institución, considerando, al menos, los que se mencionan a continuación:

- ❖ El riesgo de suscripción de seguros – refleja el riesgo derivado de la suscripción atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos operativos vinculados a su atención y, dependiendo del tipo de seguro considera los riesgos de gastos de administración, caducidad, conservación, rescate de pólizas, los riesgos de primas y de reservas, así como de eventos extremos.
- ❖ El riesgo de mercado – refleja la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que influyan en el valor de los activos y pasivos, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- ❖ El riesgo de descalce entre activos y pasivos – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y considera, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- ❖ El riesgo de liquidez – refleja la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada o adquirida.
- ❖ El riesgo de crédito – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías que le otorgan. Este riesgo considera la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de reaseguro, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.
- ❖ El riesgo de concentración – refleja las pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activo, área de actividad económica o área geográfica.
- ❖ El riesgo operativo – refleja la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos, o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de la Institución como el riesgo legal, el riesgo estratégico y el riesgo reputacional, entre otros.

### *Políticas de administración de riesgos*

El Consejo de Administración de la Institución tiene la responsabilidad general del establecimiento y la supervisión de las políticas de administración integral de riesgos. El Consejo de Administración ha instrumentado un sistema de administración integral de riesgos que forma parte de la estructura organizacional de la Institución, el cual se encuentra integrado a los procesos de toma de decisiones y se sustenta con el sistema de control interno, para tal efecto ha designado a la Dirección de Administración Integral de Riesgos como el área específica de la Institución que es la responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de administración integral de riesgos.

Las políticas de administración de riesgos de la Institución se establecen para identificar y analizar los riesgos que enfrenta la misma, establecer límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y sistemas de administración de riesgos se revisan periódicamente para reflejar los cambios en las condiciones del mercado y las actividades de la Institución.

La Dirección de Administración Integral de Riesgos tiene como objeto:

- ❖ Vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar, e informar sobre los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, incluyendo aquellos que no sean perfectamente cuantificables.
- ❖ Vigilar que la realización de las operaciones de la Institución se ajuste a los límites, objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración.

## V. INVERSIONES

### ➤ *Clasificación de las inversiones*

De acuerdo con la Ley y con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Institución debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones representadas por su base de inversión y el requerimiento de capital de solvencia. Dichas inversiones se efectúan en instrumentos diversificados, cuya selección obedece a una combinación de plazo y riesgo medido que forma parte tanto de las políticas de inversión de la Institución, como del requerimiento de calce de activos y pasivos, de acuerdo con la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la cartera de inversiones se clasifica como sigue:

a.1 Con base en la naturaleza y categoría

Naturaleza y categoría	2023			
	Costo de adquisición	Valuación	Intereses	Total

## CUENTA PÚBLICA 2023

Títulos de deuda – Nacional				
Gubernamental -				
Negociables	\$ 5,071,344,786	\$ 11,620,474	\$ 123,330,544	\$ 5,206,295,804
Para comprar o vender	4,129,813,974	646,971,693	13,198,491	4,789,984,158
				\$
Total gubernamental	\$ 9,201,158,760	\$ 658,592,167	\$ 136,529,035	9,996,279,962
Privado				
Negociables	4,569,871,792	( 2,776,405)	28,720,573	4,595,815,960
a comprar o vender	901,820,702	304,422,493	9,377,686	1,215,620,881
Total privado	\$ 5,471,692,494	\$ 301,646,088	\$ 38,098,259	\$ 5,811,436,841
Total inversiones	\$ 14,672,851,254	\$ 960,238,255	\$ 174,627,294	\$ 15,807,716,803

### 2022

Naturaleza y categoría	Costo de adquisición	Valuación	Intereses	Total
Títulos de deuda – Nacional				
Gubernamental -				
Para fines de negociación	\$ 6,558,454,256	\$ 14,236,558	\$ 46,656,525	\$ 6,619,347,339
Disponibles para la venta	3,109,807,481	471,062,112	9,693,432	3,590,563,025
			\$	
Total gubernamental	\$ 9,668,261,737	\$ 485,298,670	56,349,957	\$ 10,209,910,364
Privado				
Para fines de	2,873,900,037	( 5,714,267)	10,981,892	2,879,167,662

## CUENTA PÚBLICA 2023

negociación				
Disponibles para la venta	1,013,453,634	304,501,717	9,516,210	1,327,471,561
Total privado	\$ 3,887,353,671	\$ 98,787,450	\$ 20,498,102	\$ ,206,639,223
Total inversiones	\$ 13,555,615,408	\$ 84,086,120	\$ 6,848,059	\$ 14,416,549,587

a.2 Con base al vencimiento de los instrumentos:

### DICIEMBRE 2023

<u>Vencimiento</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valuación</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
A un año o menos de un año	\$ 7,171,742,105	\$( 2,819,851)	\$ 124,866,928	\$ 7,293,789,182
Más de un año y hasta cinco años	2,902,002,436	221,996,140	32,123,788	3,156,122,364
Más de cinco años y hasta diez años	529,161,289	31,506,492	3,553,924	564,221,705
Más de diez años	4,069,945,424	709,555,474	14,082,654	4,793,583,552
Total	\$ 14,672,851,254	\$ 60,238,255	\$ 174,627,294	\$ 15,807,716,803

### DICIEMBRE 2022

<u>Vencimiento</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valuación</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
A un año o menos de un año	\$ 7,705,864,991	\$ 3,501,768	\$ 39,866,410	\$ 7,749,233,169
Más de un año y hasta cinco años	2,221,819,936	161,627,978	23,983,539	2,407,431,453
Más de cinco años y hasta		43,453,814	1,742,299	335,741,815

## CUENTA PÚBLICA 2023

diez años	290,545,702			
Más de diez años	3,337,384,779	575,502,560	11,255,811	3,924,143,150
Total	\$ 13,555,615,408	\$ 784,086,120	\$ 76,848,059	\$ 14,416,549,587

La información anterior se determinó con base en los vencimientos consignados en los valores. Los vencimientos reales podrían ser diferentes, ya que algunas inversiones podrían ser amortizadas o realizadas anticipadamente.

➤ *Perfil de riesgo de la cartera de inversiones*

Con base en la Circular Única de Seguros y Fianzas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las inversiones en valores destinadas a la cobertura de la base de inversión deben ser calificadas por instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales deben ubicarse dentro del rango mínimo de calificación que establece.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la calificación de las inversiones fue otorgada al menos por una calificadoras de valores reconocida. La composición de la cartera de inversiones de acuerdo con su calificación, se integra como sigue:

<b>DICIEMBRE 2023</b>				
<b>Calificación</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
	<b>menor a un año</b>	<b>mayor a un año</b>		
Sobresaliente (AAA)	\$ 3,292,393,761	\$ 2,518,992,080	\$ 5,811,385,841	100.00
Total	\$ 3,292,393,761	\$ 2,518,992,080	\$ 5,811,385,841	100.00

<b>DICIEMBRE 2022</b>				
<b>Calificación</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
	<b>menor a un año</b>	<b>mayor a un año</b>		
Sobresaliente (AAA)	\$ 2,183,778,039	\$ 2,022,810,185	\$ 4,206,588,224	100.00
Total	\$ 2,183,778,039	\$ 2,022,810,182	\$ 4,206,588,224	100.00

## CUENTA PÚBLICA 2023

Los instrumentos que se mantienen en la posición al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integran según su tipo: gubernamentales, privados, bancarios y reportos gubernamentales. Para el caso de los privados y bancarios, las calificaciones de las instituciones calificadoras de valores se mantienen dentro del rango permitido para la cobertura de la base de inversión y requerimiento de capital de solvencia; en caso de no ser así, la inversión no será afectada; como es el caso particular de las emisiones de Metrofinanciera (METROCB02 y METROCB04), que representan un importe de \$51,000. Para el resto, se circunscriben a papel gubernamental por \$9,996,279,962, \$5,811,436,841 en privado y \$1,668,311,349 en reporto en 2023 y \$10,209,910,364, \$4,206,639,223 en privado y \$311,058,095 en reporto en 2022.

De acuerdo con disposiciones legales en vigor, la Institución debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones representadas por las reservas técnicas, la cobertura del requerimiento de capital de solvencia y la reserva de obligaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Institución tiene las inversiones necesarias para cubrir dichas obligaciones.

La inflación, el tipo de cambio, las tasas de interés, se consideran eventos ordinarios que inciden en la posición de inversiones; en todo caso, eventos de mercado extraordinarios que pudieran ocasionar una variación relevante en cualquiera de estas variables son monitoreadas permanentemente por el área de Administración Integral de Riesgos de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las inversiones individuales que representen el 3% o más del valor del portafolio total, se integran como sigue:

<b>2023</b>				
<b>Emisor</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Costo de cotización</b>	<b>% del portafolio total</b>
NAFIN	06/02/2024	678,664,000	679,869,760	3.88%
BONDESF	02/01/2024	1,071,000,000	1,071,674,135	6.13%
BONOS	02/01/2024	560,000,000	560,352,489	3.20%
<b>2022</b>				
<b>Emisor</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Costo de cotización</b>	<b>% del portafolio total</b>
BANCOMEXT	12/01/2023	474,999,999	477,096,186	3.23%
BANCOMEXT	19/01/2023	499,999,999	501,381,629	3.39%

## CUENTA PÚBLICA 2023

### VI. INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las operaciones de reporto ascienden a \$1,668,311,349 y \$311,058,095, respectivamente, las cuales fueron celebradas con vencimientos de 3 a 4 días.

### VII. INMUEBLES

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, los inmuebles se integran como sigue:

	2023		
	Costo histórico	Revaluación	Total
Inmuebles	\$ 95,924,489	\$ 358,069,819	\$ 453,994,308
Depreciación acumulada	( 23,010,090)	( 66,842,188)	( 89,852,278)
	<u>\$ 72,914,399</u>	<u>\$ 291,227,631</u>	<u>\$ 364,142,030</u>

  

	2022		
	Costo histórico	Revaluación	Total
Inmuebles	\$ 95,924,490	\$ 332,609,007	\$ 428,533,497
Depreciación acumulada	( 20,911,997)	(61,278,013)	( 82,190,010)
	<u>\$ 75,012,493</u>	<u>\$ 271,330,994</u>	<u>\$ 346,343,487</u>

En los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se cargó a resultados por concepto de depreciación la cantidad de \$8,350,862 y \$7,229,119, respectivamente.



## CUENTA PÚBLICA 2023

Derivado de los avalúos practicados en 2023 y 2022, a los inmuebles, se determinó un incremento al superávit por \$26,149,405 y \$16,788,198, respectivamente, el cual afectó el renglón de superávit por valuación en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los inmuebles se integran como se detalla a continuación:

Inmuebles	2023	2022
Av. Constituyentes No. 124, Qro, Qro.	\$ 242,014,000	\$ 229,951,000
Ignacio Pérez No. 171, Qro, Qro.	25,926,000	25,562,000
Av. Insurgentes No. 1122, Sinaloa	14,829,219	14,058,715
Av. Universidad No. 2743, Chihuahua	20,323,670	18,954,863
Ramiro Maetzu No.1, Qro, Qro.	19,851,000	18,744,000
Av. Juárez No. 183 Poniente, Coahuila.	13,632,999	12,684,000
Isabel La Católica No. 705, Edo de México	18,717,136	18,126,183
Calle 86 No. 476 – No. Y 49, Yucatán	8,848,006	8,262,726
	<u>\$ 364,142,030</u>	<u>\$ 346,343,487</u>

COMODATO con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).- otorgó el uso y goce de un inmueble ubicado en Ignacio Pérez #171, col. El Carrizal en la ciudad de Querétaro, México; El saldo en libros de este inmueble según el último avalúo asciende a \$ 25,926,000.

COMODATO con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).- otorgó el uso y goce de los inmuebles ubicados en Av. Juárez No. 183 Poniente, col. Centro, Torreón, Coahuila; Av. Universidad No. 2743, Col. Jardines de San Felipe, Chihuahua, Chihuahua y Ramiro Maetzu No.1, col. Los Molinos, Querétaro, Querétaro, estos contratos al 31 de diciembre se encontraban vigentes; El saldo en libros de estos inmuebles en su conjunto, según los últimos avalúos, ascienden a \$13,632,999.

COMODATO con Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).- otorgó el uso y goce de un inmueble ubicado en Calle 86 #476-N, col. Centro, en Mérida, Yucatán; El saldo en libros de este inmueble según el último avalúo asciende a \$ 8,848,006.

## CUENTA PÚBLICA 2023

---

COMODATO con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).- otorgó el uso y goce de un inmueble ubicado en Piso 6 de la Torre de las Américas en Av. Insurgentes #1221, Fracc. Centro, Culiacán, Sinaloa; El saldo en libros de este inmueble según el último avalúo asciende a \$14,829,218.

Estos estarán vigentes mientras se encuentren legalmente constituidas y no sean objeto de liquidación o de una terminación anticipada.

### VIII. DISPONIBILIDADES

A1 31 de diciembre de 2023 y 2022, el rubro de disponibilidades está integrado como sigue:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Cuentas de cheques moneda nacional	\$ 2,139,138	\$ 1,150,469
Caja moneda nacional y dólares	18,960	21,801
Cuentas de cheques dólares	20,742,608	29,555,096
	<u>\$ 22,900,706</u>	<u>\$ 30,727,366</u>

Las disponibilidades de la Institución no se encuentran sujetas a circunstancias que impliquen algún tipo de restricción en cuanto a su disponibilidad.

## CUENTA PÚBLICA 2023

### IX. DEUDORES POR PRIMAS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la antigüedad de los saldos de este rubro es como sigue:

<u>Antigüedad de saldos</u>	<b>2023</b>		
	<u>Menor a 30 días</u>	<u>Mayor a 30 días</u>	<u>Total</u>
Vida	\$ 517,533	\$ 26,782,163	\$ 27,299,696
Daños	128,317	5,318,166,731	5,318,295,048
<b>Total</b>	<b>\$ 645,850</b>	<b>\$ 5,344,948,894</b>	<b>\$ 5,345,594,744</b>

  

<u>Antigüedad de saldos</u>	<b>2022</b>		
	<u>Menor a 30 días</u>	<u>Mayor a 30 días</u>	<u>Total</u>
Vida	\$ 400,516	\$ 28,127,344	\$ 28,527,860
Daños	29,266,506	54,182	29,320,688
<b>Total</b>	<b>\$ 29,667,022</b>	<b>\$ 28,181,526</b>	<b>\$ 57,848,548</b>

Los saldos mayores a 30 días representan pólizas pactadas a plazos, por lo que no se consideran dentro del supuesto de cancelación.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de “Deudores por primas”, representa el 16.35 % y 0.3% del total del activo, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2023, el saldo de cuentas por cobrar mayores a 45 días por “Adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal” representa el 0.15 % y en 2022 representa el 12% del total del activo.

### **X. DOCUMENTOS POR COBRAR**

En el ejercicio de 1994, se efectuaron inversiones en Pagarés Financieros de Factoring Havre, S.A. de C.V. y Arrendadora Havre, S.A. de C.V. con Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., hoy Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. y traspasadas a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en septiembre de 2004, cuyos emisores incumplieron con sus obligaciones financieras.

En el ejercicio 2008, concluyó el juicio concursal de Factoring Havre, S.A. de C.V. (pagarés F-HAVRE P94F1 y F-HAVRE P94F2) mediante pago a los acreedores con moneda de quiebra.

En el ejercicio 2015, el portafolio de inversiones incluía pagarés financieros emitidos por Arrendadora Havre, S.A. de C.V., mismos que incumplieron con sus obligaciones y que fueron intervenidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su momento. El importe de dichos pagarés es de \$15,341,252, y se reconocieron como un decremento en el valor por el mismo importe de conformidad con la instrucción de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En el mismo año 2015, por solicitud del área jurídica de la institución se llevó a cabo el trámite con el intermediario financiero Monex Casa de Bolsa S.A para el retiro de los pagarés financieros en el INDEVAL, mismos que se registraron como documento por cobrar por un importe de \$13,994,200, a valor nominal y una estimación de castigo del documento por el mismo importe.

Desde diciembre 2018 a través del área jurídica de la Institución se está gestionando el pago de los títulos de crédito (en moneda de quiebra decretada por el Juez mercantil) ante el representante de los tenedores SCOTIABANK INVERLAT, quien continúa investigando cual es el universo de los tenedores a efectos de realizar el cálculo de la parte proporcional que le corresponde a AGROASEMEX, S.A.

## CUENTA PÚBLICA 2023

### XI. MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el mobiliario y equipo se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Equipo de cómputo	\$ 5,505,109	\$ 5,505,109
Mobiliario y equipo	16,474,063	16,487,889
Equipo de transporte	8,394,016	8,394,016
	<u>30,373,188</u>	<u>30,387,014</u>
Depreciación acumulada	(29,561,928)	(25,541,946)
	<u>\$ 811,260</u>	<u>\$ 4,845,068</u>

La depreciación cargada a los resultados de 2023 y 2022 ascendió a \$4,033,809 y \$281,336, respectivamente.

### XII. OTROS ACTIVOS DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, este rubro se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Pagos anticipados	\$ 409,787	\$ 440,718
Impuestos pagados por anticipado	197,559,363	72,914,629
Impuesto sobre la utilidad diferido	8,939,989	32,827,003
	<u>\$ 206,909,139</u>	<u>\$ 106,182,350</u>

**XIII. ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES**

*Activos amortizables*

El importe del derecho de uso sobre activos arrendados, reconocido en el balance general al 31 de diciembre de 2023, se integra como sigue:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Gastos de instalación	\$ 6,061,492	\$ 33,366,977
Amortización acumulada de gastos de instalación	( 6,017,110)	( 32,796,380)
Otros conceptos amortizables	61,706,452	2,074,458,436
Amortización acumulada de otros conceptos amortizables	-	(2,001,414,630)
	<u>\$ 61,750,834</u>	<u>\$ 73,614,403</u>

En los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se cargó a resultados por concepto de amortización de gastos de instalación la cantidad de \$8,116,754 y \$1,153,750, respectivamente.

**XIV. RESERVAS TÉCNICAS**

➤ Integración de las reservas técnicas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el rubro se integra como sigue:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<u>De riesgos en curso:</u>		
Daños	5,984,054,980	4,405,538,269
Vida:		
Rentas vitalicias	4,483,500,285	4,473,083,405
Vida grupo	19,341,423	20,407,082
<b>Total</b>	<b>10,486,896,688</b>	<b>8,899,028,756</b>
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<u>De obligaciones pendientes de cumplir:</u>		
Por siniestros de monto conocido	3,710,742,100	3,282,629
Por siniestros ocurridos y no reportados	1,565,003,526	1,344,339,566
Por dividendos contingentes	9,300,875	12,032,510
Por dividendos	17,368,177	15,608,064
Primas en depósito	-	11,087,099
Obligaciones pendientes de cumplir por administración de pagos y beneficios vencidos	-	( 19,944)
<b>Total</b>	<b>5,302,414,678</b>	<b>1,386,329,924</b>
<u>De Riesgos Catastróficos</u>	<u>4,188,034,293</u>	<u>3,524,038,992</u>

## CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Rentas vitalicias

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la reserva se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
BEL	4,395,159,745	4,374,019,279
Margen de riesgo	88,340,540	99,064,126
Total reserva	4,483,500,285	4,473,083,405

➤ Pérdida máxima probable y límite máximo de acumulación de la reserva catastrófica agropecuaria

1.1. Conforme a la metodología autorizada por la Comisión en 2018 y de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 5.6 de la CUSF, la Pérdida Máxima Probable (PML) y el Límite Máximo de Acumulación (LMA) para los Riesgos Catastróficos de los ejercicios 2022 y 2021 fue de:

<u>Subramo</u>	<u>2023</u>		<u>2022</u>	
	<u>PML</u>	<u>LMA</u>	<u>PML</u>	<u>LMA</u>
Agrícola y de animales	\$ 2,461,553,786	\$ 3,740,308,063	\$ 2,947,912,682	\$ 2,947,912,682
Terremoto y erupción volcánica	\$ 2,068,418,662	\$ 1,861,576,796	\$ 1,275,590,862	\$ 1,148,031,776
Huracán y otros riesgos hidro.	\$ 2,376,186,722	\$ 2,138,568,050	\$ 1,676,034,852	\$ 1,508,431,367



**XV. REASEGURO**

- Participación de los reaseguradores en siniestros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los importes recuperables de reaseguro se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes del extranjero por seguro directo	\$ 3,137,724,464	\$ 93,077
Participación de reaseguradores por siniestros ocurridos y no reportados	633,180,181	562,503,318
Participación de reaseguradores por riesgos en curso	4,252,792,200	3,015,734,822
	<u>\$ 8,023,696,845</u>	<u>\$ 3,578,331,217</u>

- Participación de los reaseguradores en siniestros

La Institución registra la participación de los reaseguradores en las reservas de riesgos en curso y para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros, así como el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados.

Al 31 de diciembre de 2023, el monto de la participación de reaseguradores en la antigüedad de saldos relativos a siniestros de acuerdo con la fecha en que se gestionó la recuperación y tipo de contrato, se integra como sigue:

<b>Año</b>	<b>Proporcionales</b>	<b>No proporcionales</b>
2023	233,342,447	514,198,439
2022	23,086,145	240,207,215
2021	1,615,502	2,045,386
<b>Total</b>	<u><b>258,044,094</b></u>	<u><b>756,451,040</b></u>

## CUENTA PÚBLICA 2023

Al 31 de diciembre de 2022, el monto de la participación de reaseguradores en la antigüedad de saldos relativos a siniestros de acuerdo con la fecha en que se gestionó la recuperación y tipo de contrato, se integra como sigue:

Año	Proporcionales	No proporcionales
2022	42,520,182	449,727,645
2021	21,526,831	46,705,985
2020	1,011,412	-
<b>Total</b>	<b>65,058,425.</b>	<b>496,433,630</b>

➤ **Capacidad de retención**

La Institución tiene una capacidad de retención máxima en cada operación o ramo, la cual es determinada por el área técnica de la Institución, aprobada por su Consejo de Administración y autorizada por la Comisión, para los excedentes de dicha capacidad de retención máxima se contrata coberturas de reaseguro de tipo proporcional y no proporcional, para el caso de riesgos catastróficos, de operación de vida y de daños, lo anterior mediante la celebración de contratos de reaseguro automáticos o facultativos. En todos los casos, la entidad cede a los reaseguradores una parte de la prima. Por su parte, los reaseguradores asumen la obligación de rembolsar a la Institución, en la parte que les corresponde, los costos y gastos correspondientes a los siniestros ocurridos y que están cubiertos por los contratos de reaseguro.

➤ **Estimación para cuentas incobrables**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Institución tiene constituidas estimaciones para cuentas de difícil recuperación a cargo de reaseguradores por \$13,589,866 y \$4,657,975, respectivamente. El impacto en los resultados de los años terminados en esos años fue un incremento de \$8,931,889 y \$1,347,581

	2023	2022
Saldo inicial	4,657,975	\$ 3,310,394
Incremento	8,931,889	1,347,581
<b>Saldo final</b>	<b>13,589,864</b>	<b>\$ 4,657,975</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, las recuperaciones derivadas de los contratos de reaseguro son presentadas en el estado de resultados dentro del costo neto de siniestralidad, las cuales se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>2023</b>		
	<b>Seguro</b>	<b>Reaseguro</b>	<b>Costo</b>
	<b><u>Directo</u></b>	<b><u>Cedido</u></b>	<b><u>Neto</u></b>
Reserva de dividendos y bonificaciones	-	( 807,216)	( 807,216)
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados	12,190,064	148,687,896	160,877,960
Siniestros	5,280,869,233	1,176,985,030	6,457,854,263
Rentas	294,381,017	-	294,381,017
Gastos de Ajuste	102,164,598	4,646,401	106,810,999
Recuperaciones	( 2,210,535,468)	( 3,084,570,375)	( 5,295,105,843)
Total	<u>3,479,069,444</u>	<u>( 1,755,058,264)</u>	<u>1,724,011,180</u>

<b>Concepto</b>	<b>2022</b>		
	<b>Seguro</b>	<b>Reaseguro</b>	<b>Costo</b>
	<b><u>Directo</u></b>	<b><u>Cedido</u></b>	<b><u>Neto</u></b>
Reserva de dividendos y bonificaciones	-	( 6,173,535)	( 6,173,535)
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados	289,118,741	156,310,639	445,429,380
Siniestros	712,709,951	549,923,853	1,262,633,804
Rentas	276,217,352	-	276,217,352
Gastos de Ajuste	71,730,748	811,457	72,542,205

## CUENTA PÚBLICA 2023

Recuperaciones	( 52,712,516)	( 685,600,044)	( 738,312,560)
Total	<u>1,297,064,276</u>	<u>15,272,370</u>	<u>1,312,336,646</u>

Durante el ejercicio 2022, al Institución celebró un contrato de reaseguro no proporcional con un costo de cobertura de \$2,595,412,513, dicho contrato cubre un periodo de 3 años, como resultado del análisis realizado por la Institución dicho costo de cobertura fue registrado en su totalidad en el estado de resultados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo anterior atendiendo a que la sustancia económica del contrato de reaseguro celebrado es la transferencia del 100% del riesgo al reasegurador.

### XVI. ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS

La operación de administración de pérdidas se establece mediante contratos en los cuales el contratante realiza aportaciones para generar un fondo que es administrado por la aseguradora, con la finalidad de que ésta gestione, controle y pague los siniestros reportados por el contratante.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, el saldo por administración de pérdidas ascendió a \$50,881,564 por el contrato celebrado con la Comisión Nacional del Agua y \$ 19,748,846 de Contrato con el ISSSTE por la administración de pérdidas.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, el saldo por administración de pérdidas ascendió a \$58,746,633 por el contrato celebrado con la Comisión Nacional del Agua.

### XVII. OBLIGACIONES LABORALES

A continuación, se detalla el valor presente de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

## CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Obligaciones Beneficios Definidos (OBD)	4,180,253	3,742,777	30,587,246	35,624,642	34,767,499	39,367,419
Activos del Plan	10,009,406	15,039,713	50,047,062	50,132,376	60,056,468	65,172,089
<b>Situación de Financiamiento del Fondo</b>	<b>5,829,153</b>	<b>11,296,936</b>	<b>19,459,816</b>	<b>14,507,734</b>	<b>25,288,969</b>	<b>25,804,670</b>
<b>Pagos contra la provisión</b>	<b>-</b>	<b>(1,432,475)</b>	<b>(7,688,986)</b>	<b>(17,322,462)</b>	<b>(7,688,986)</b>	<b>(18,754,937)</b>
<b>Costo Neto del Periodo:</b>						
Costo Laboral	406,715	317,009	2,167,714	1,678,108	2,574,429	1,995,117
Costo por interés OBD	( 17,165)	23,494	-	122,848	( 17,165)	146,342
Reciclaje de las remediciones del PNBD o ANBD	64,722		( 11,734,384)		( 11,669,662)	
<b>Total del Costo</b>	<b>454,272</b>	<b>340,503</b>	<b>9,566,670)</b>	<b>1,800,956</b>	<b>( 9,112,398)</b>	<b>2,141,459</b>

La inversión de la reserva constituida para el pago de la prima de antigüedad y de terminación de la relación laboral con los trabajadores, está invertida en Valores Gubernamentales (CETES) por un monto igual al que se mantiene en el pasivo.

## CUENTA PÚBLICA 2023

### Hipótesis Financieras (valores nominales) 2023 y 2022

	2023	2022
Descuentos	9.47%	8.81%
Incremento de salarios generales	6.80%	6.80%
Incremento de salario mínimo	5.0%	5.29%

Los principales conceptos que se derivan del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

- ❖ Las Obligaciones por Beneficios Definidos “OBD”, representan el valor presente del total de los beneficios devengados, de acuerdo con los años de servicio prestados en el periodo presente y en los anteriores, que la entidad espera pagar al empleado o a sus beneficiarios para liquidar las obligaciones correspondientes a los planes de beneficio considerando su probabilidad de pago, sin considerar los Activos del Plan.
- ❖ Los activos del plan son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados.
- ❖ El costo neto del periodo, en los planes de beneficios post-empleo y directos a largo plazo, se integra de los siguientes componentes:
  - ❖ Costo del servicio.- Se integra por el Costo Laboral de Servicio Actual (CLSA); el Costo Laboral del Servicio Pasado (CLSP); el Interés Neto sobre el Pasivo Neto Beneficios Definidos (PNBD) o Activo Neto por Beneficios Definidos (ANBD) e incluye los costos por interés de la OBD y el ingreso por intereses de los Activos del Plan, en el caso de que existan fondos específicos o cualquier derecho de reembolso con el fin de cubrir los beneficios. Así como el Reciclaje de las remediaciones del PNBD O ANBD reconocidas en Otros Resultados Integrales (ORI).

### XVIII. CAPITAL CONTABLE

➤ Estructura capital social

El capital social al 31 de diciembre del 2023 y 2022, se integra por 15,675,606 acciones, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$274.60 cada una para totalizar \$4,304,660,991, quedando como se muestra a continuación:

Accionista	Número de	Monto del capital	Porcentaje
------------	-----------	-------------------	------------

## CUENTA PÚBLICA 2023

	acciones	fijo	%
Gobierno Federal	15,675,597	\$ 4,304,658,520	100.00%
Nacional Financiera, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	1	274.60	0%
Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras	1	274.60	0%
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	1	274.60	0%
Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	1	274.60	0%
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	1	274.60	0%
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	1	274.60	0%
<b>Totales</b>	<b>15,675,606</b>	<b>\$4,304,660,991</b>	<b>100%</b>

\*Nota: Las cifras se presentan redondeadas.

El 29 de abril de 2022, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se acordó la capitalización de la aportación de capital del Gobierno Federal por \$1,000,000,000.

El 31 de agosto de 2022, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se acordó la capitalización de \$1,090,244,299 de la reserva a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo se acordó la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por \$1,011,010,432.

➤ **Capital mínimo pagado**

Las Instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la SHCP y se está expresado en Unidades de Inversión.

## CUENTA PÚBLICA 2023

---

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$130,320,152 y \$121,141,592, respectivamente, equivalente a 17,042,434 unidades de inversión valorizadas a \$7.646804 y \$7.108233, respectivamente.

➤ Superávit (déficit) por valuación

Al 31 de diciembre de 2023, la Institución tiene un superávit por valuación neto que asciende a \$938,343,015 el cual se integra por un superávit de \$286,967,421 por la revaluación de los inmuebles, por un déficit por valuación de valores de \$(385,171,400) y por un superávit de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en tasa de interés por \$ 1,036,546,993.

Al 31 de diciembre de 2022, la Institución tenía un superávit por valuación neto que ascendía a \$893,643,735 el cual se integra por un superávit de \$260,818,016 por la revaluación de los inmuebles, por un déficit por valuación de valores de \$(369,770,289) y por un superávit de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en tasa de interés por \$ 1,002,596,007.

➤ Restricciones a la disponibilidad del capital contable

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles la Institución no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, de las utilidades deberá separarse un mínimo del 5% para incrementar la reservar legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

Asimismo, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que de las utilidades deberá separarse por lo menos un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta que ésta alcance una suma igual al importe del capital pagado.

Las utilidades que se distribuyan en exceso al saldo de la “Cuenta de Utilidad Fiscal Neta”, estarán sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) corporativo a la tasa vigente al momento de la distribución de utilidades. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2023 y 2022, asciende a \$3,250,731,098 y \$2,500,034,806, respectivamente. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente del reembolso respecto de las aportaciones actualizadas; al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la cuenta de capital de aportación asciende a \$9,625,708,558 y \$7,047,062,654, respectivamente.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones.



**XIX. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERO**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Institución tiene la siguiente posición en dólares estadounidenses, los cuales, a la fecha de los estados financieros, fueron valorizados al tipo de cambio publicado por el Banco Central de \$16.9666 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2023 y \$19.5089 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2022.

<u>Concepto</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos	65,134,434	79,188,677
Pasivos	(41,324,818)	(70,251,565)
Posición activa, neta en dólares estadounidenses	<u>23,809,616</u>	<u>8,937,112</u>
Posición activa, neta	\$ <u>403,968,224</u>	\$ <u>174,353,224</u>

**XX. IMPUESTO A LA UTILIDAD**

➤ Impuesto a la utilidad causado

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 la Institución obtuvo una Utilidad Fiscal por \$ 647,860,912, por lo que para 2023 se determinó un impuesto causado después de aplicar las pérdidas fiscales de ejercicio anteriores por \$350,473,153, generando un resultado fiscal por \$ 297,387,759, misma que por la tasa de impuestos se determinó un ISR causado por \$ 89,216,328 y en 2022 la Institución obtuvo pérdida fiscal por \$171,421,008. De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, la tasa de impuesto a la utilidad (impuesto sobre la renta) es del 30%.

Al 31 de diciembre de 2023 el cargo por impuesto sobre la renta diferido aplicado a resultados fue de \$23,887,014 y al 31 de diciembre de 2022 el costo del impuesto sobre la renta diferido aplicado a resultados fue por \$1,764,192.

## CUENTA PÚBLICA 2023

El impuesto a la utilidad reconocido en el año terminado el 31 de diciembre se analiza como sigue:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	1,025,034,218	269,572,775
Impuesto a la utilidad diferido sobre partidas temporales activas y pasivas y antes del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	23,887,014	28,499,579
Utilidad antes del reconocimiento del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	1,001,147,204	298,072,354
Reconocimiento del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	350,473,153	51,426,302
Actualización del beneficio futuro de las pérdidas fiscales de 2015 y 2021	-	10,158,239
Utilidad antes del reconocimiento de la estimación de irrecuperabilidad de pérdidas fiscales	1,351,620,357	359,656,895
Estimación de irrecuperabilidad de pérdidas fiscales	350,473,153	87,989,501
Insuficiencia en registros contables	89,216,328	330,427
Utilidad neta del ejercicio	911,930,876	271,336,967

➤ **Impuesto a la utilidad diferido**

El efecto de las diferencias temporales y de las pérdidas fiscales por las que se reconoce impuesto a la utilidad diferido se muestran a continuación:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Partidas temporales que generan impuesto a la utilidad diferido activo	1,146,282,051	789,049,072
Partidas temporales que generan impuesto a la utilidad diferido pasivo	1,116,482,089	667,902,141
<b>Total impuesto a la utilidad diferido activo</b>	<b>29,799,962</b>	<b>121,146,931</b>
Estimación de impuesto diferido sobre pérdidas fiscales	-	87,989,501

## CUENTA PÚBLICA 2023

<b>Total impuesto a la utilidad después de estimación</b>	<b>8,939,989</b>	<b>33,157,430</b>
Insuficiencia en registros contables	-	330,427
<b>Total impuesto a la utilidad diferido activo reconocido en el ejercicio</b>	<b>8,939,989</b>	<b>32,827,003</b>

Después del análisis realizado por la administración de la Institución, para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023 se ha determinado que el beneficio de las pérdidas fiscales ya no es considerado. Esta decisión se basa en la mejor información disponible y las expectativas para los años futuros. Es importante destacar que para el año en cuestión se aplicaron las pérdidas fiscales acumuladas a la utilidad fiscal, lo que resultó en una disminución de la base del impuesto causado. Esta estimación se ha realizado de manera conservadora.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar por un importe de \$109,963,372 correspondiente a la pérdida fiscal del ejercicio fiscal 2015, 2021 y 2022, de conformidad con los análisis realizados por la administración de la Institución, para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, y tomando en consideración la mejor información disponible y las expectativas para los años futuros, se estimó conservadoramente reservar la pérdida fiscal por amortizar por \$50,505,781 y \$37,483,720 correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y 2021 respectivamente. El activo por impuesto diferido reconoce las pérdidas fiscales por amortizar recuperables y las partidas temporales que dan lugar a dicho impuesto diferido.

➤ **Pérdidas fiscales por amortizar**

Al 31 de diciembre de 2023, la Institución tiene pérdidas fiscales por amortizar actualizadas que pueden ser amortizadas contra utilidades fiscales que se generen en los siguientes diez años posteriores a aquel en que se generó la pérdida; dichas pérdidas están sujetas a actualización aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Al 31 de diciembre de 2023, las pérdidas fiscales por amortizar, actualizadas, se integran como sigue:

<u>Año en que se generó</u>	<u>Valor actualizado</u>	<u>Año en que vence el derecho de amortización</u>
2022	\$ 175,916,194	2032
2021	131,136,941	2031
2015	<u>54,775,348</u>	2025
	<b><u>\$ 361,828,483</u></b>	

## CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Participación de los Trabajadores en la Utilidad causada y diferida

Al 31 de diciembre de 2023 se determinó base para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad por \$ 64,786,091, mientras que para el ejercicio 2022 no se generó base para determinar Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

El gasto (beneficio) por PTU diferida se integra como sigue:

CONCEPTO	2023
En los resultados del ejercicio:	
PTU causada	64,786,091
	<u>64,786,091</u>

## XXI. CONTINGENCIAS

➤ Juicios laborales

**JUICIO LABORAL** 407/2022 de la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, antes expediente número 3/19/2131, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial No. 3 de Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saúl Torres Castelo en contra de Seguridad Privada Eruma, S.A. de C.V. y/o Elsa Ruby Martínez y/o AGROASEMEX, S.A., en el que se demanda el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones, por un monto aproximado de \$45,000.00 El presente juicio se encuentra en etapa inicial, no habiéndose emplazada a la parte demandada AGROASEMEX.

**ESTATUS VIGENTE:** EN LITIGIO.

El 03 de marzo de 2022, notificaron la resolución del incidente de incompetencia y remitieron el expediente a la Junta Especial número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, el cual fue radicado en esa H. Junta Especial con el número de expediente 407/2022.

En virtud de no haber sido emplazada la parte demandada, no se ha celebrado audiencia inicial.

**JUICIO LABORAL** 642/2014, radicado en la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saúl Torres Castelo y Juan Pedro Torres Bailon en contra de Amkar Noé Sandoval Kamu y/o AGROASEMEX, S.A., en el que se demanda el despido injustificado de los actores, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

**ESTATUS VIGENTE:** CUMPLIMIENTO DEL LAUDO.

El juicio laboral está concluido con un Laudo condenatorio para AGROASEMEX del 18 de marzo de 2021, notificado por listas a AGROASEMEX ya que, si bien se notificó la demanda laboral en el año 2014, nunca compareció a juicio, por lo que se fue en rebeldía el juicio y nunca se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

AGROASEMEX tiene conocimiento del Laudo, en el mes de junio de 2021, cuando la Autoridad Laboral da trámite a la demanda de amparo directo promovida por los actores.

La condena asciende aproximadamente a \$517,030.65, siendo \$254,173.70 a favor del C. Jesús Saúl Torres Castelo y \$262,856.95 a favor del C. Juan Pedro Torres Bailón, más gastos y costas.

Cabe mencionar que se han iniciado pláticas conciliatorias con los actores a efecto de poder disminuir el monto de la condena que se deberá pagar.

Nota: Es importante informar que, a AGROASEMEX sí se le notificó la demanda laboral en el año 2014, sin embargo, nunca se compareció a Juicio, por ello existe un Laudo condenatorio a AGROASEMEX pues no existió una defensa a los intereses de AGROASEMEX.

➤ **JUICIOS MERCANTILES**

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.** Expediente 1957/2017, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil en Hermosillo, Sonora, interpuesto por la persona moral AGROPRODUCTOS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., socia del Fondo de Aseguramiento HORTIFRUTÍCOLAS DEL MAYO, en contra de AGROASEMEX, S.A. y el Fondo de Aseguramiento. Se reclama el cumplimiento del contrato de Seguro Agrícola por un monto de \$7,713,421.

**ESTATUS VIGENTE:** EN LITIGIO.

El 30 de septiembre de 2020 se dictó la sentencia de segunda instancia en la cual se absolvió a AGROASEMEX, S.A. de las prestaciones reclamadas. El 28 de octubre de 2020, se dio trámite a la demanda de amparo promovida por el actor en contra de la sentencia de segunda instancia y el 20 de noviembre siguiente se dio trámite a la demanda de amparo promocionada por el Fondo de Aseguramiento Agropecuario Hortifrutícolas del Mayo.

De lo anterior se derivaron los siguientes juicios de amparo:

Juicio de Amparo 398/2020: Por resolución del 29 de junio de 2023 se resolvió por unanimidad:

Amparar por vicios de forma.

No amparar al quejoso.

Juicio de Amparo 449/2020: Por resolución del 29 de junio de 2023 el Tribunal resolvió por unanimidad:

No amparar al quejoso.

Mediante acuerdo de fecha 20 de julio de 2023, se dio vista a las partes respecto del cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en autos, resolviendo en lo que respecta a AGROASEMEX que ésta no está legitimada pasivamente para ser demandada por lo que se absuelve a AGROASEMEX de las prestaciones que le fueron reclamadas.

En ese sentido, el actor Agroproductos San Rafael, S.A. de C.V., promovió recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el cual, una vez analizado por la máxima autoridad jurisdiccional resolvió improcedente en virtud de no haber violentado la autoridad algún principio constitucional.

En esa tesitura, el Tribunal Colegiado continuó el juicio de amparo 398/2023 y mediante acuerdo del 5 de diciembre de 2023, tuvo a la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora dando cumplimiento al citado amparo y lo remitió a archivo.

Se dará seguimiento al Toca civil y al juicio mercantil de origen a efecto de concluirlos.

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.** 602/2020 del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, interpuesto por la persona moral HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., socia del Fondo de Aseguramiento Agropecuario "EL SUEÑO", sin embargo, en su contestación de demanda el citado FONDO, solicitó que se llamara a AGROASEMEX como tercero a juicio, para que pagara a HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el monto reclamado en razón al Contrato de Reaseguro que tienen celebrado AGROASEMEX y el FONDO. Se reclama el pago por monto de \$7,823,320.

**ESTATUS VIGENTE:** CONCLUIDO.

Se reclama el pago por monto de \$7'823,319.84, más la cantidad que corresponda por el pago de la indemnización por mora, en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

El 5 de marzo de 2021 se notificó a AGROASEMEX la demanda interpuesta por HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra del FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL SUEÑO, y el 17 de marzo de 2021 fue presentada la contestación de AGROASEMEX en tiempo y forma al Juzgado.

Por acuerdo del 26 de octubre de 2021, se abrió la etapa probatoria del juicio; el 24 de noviembre de ese mismo año, el Juzgado admitió las pruebas ofertadas por el actor y señaló audiencia para el desahogo de la confesional a cargo del Fondo demandado, dicha prueba fue desahogada el 14 de diciembre de 2021.

El 15 de diciembre del mismo año, se dio trámite al incidente de incompetencia promovido por AGROASEMEX.

El 27 de junio de 2022, el Tribunal Superior del Estado de Sinaloa dictó la resolución del Toca 64/2022, dentro del expediente 602/2020, en la que resolvió ese H. Tribunal declarar improcedente la excepción de incompetencia planteada por AGROASEMEX.

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2022, AGROASEMEX interpuso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva dictada en el Toca 64/2022.

El 29 de septiembre de 2022, se publicó el acuerdo del expediente 1589/2022 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, a través del cual, determina que no es competente para conocer del Amparo, y remitió al Juzgado de Distrito en turno de Mazatlán para sustanciar el juicio.

En ese sentido, el 6 de octubre de 2022, fue admitido por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, radicado con el número de expediente 845/2022. La autoridad jurisdiccional señaló fecha para llevarse a cabo la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, siendo el 16 de noviembre de 2022, sin embargo, mediante Acuerdo publicado el 26 de octubre de 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa al rendir su informe señaló la improcedencia de la acción constitucional, conforme a los plazos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo, situación que consideró procedente el Juzgado de Distrito y sobreseyó el amparo.

Atento a lo anterior, desde diciembre de 2022 no existió ninguna otra actuación, por lo que el 27 de enero de 2023, la autoridad jurisdiccional determinó que al no existir promoción alguna tendiente a dar impulso procesal, ni alguna petición al respecto, decretó la caducidad del presente juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 1076 del Código de Comercio, condenando al pago de gastos y a la parte actora.

**JUICIO ORAL MERCANTIL.** Expediente 352/2022, radicado en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Guerrero, con Residencia en Acapulco, interpuesto por Josefina Agüero Franco en contra del FOVISSSTE y AGROASEMEX, a través del cual reclama el cumplimiento del contrato de seguro y el pago de \$300,000.00

**ESTATUS VIGENTE:** CONCLUIDO.

El 13 de marzo de 2023, fue notificada a AGROASEMEX la demanda mercantil interpuesta por la C. Josefina Agüero Franco, en la que demanda el cumplimiento forzoso del contrato de seguro correspondiente a la póliza P-FOVISSSTE-01/2021.

El 29 de marzo de 2023, AGROASEMEX presentó en tiempo y forma la contestación de la demanda.

El 19 de mayo de 2023, tuvo lugar la audiencia preliminar vía videoconferencia. Durante el desahogo de la audiencia, se ordenó la conclusión de dicha etapa y abrió la etapa de citación a juicio, fijando las 9:30 horas del 5 de julio de 2023.

Cabe mencionar que AGROASEMEX presentó vía electrónica el escrito como prueba superveniente el estado de cuenta de la C. Josefina Agüero Franco de fecha 23 de mayo de 2023, con la cual, se acredita que el crédito fue liquidado en 2020 y por lo tanto, no estaba vigente en el 2021, asimismo, se acredita que el FOVISSSTE le devolvió el dinero que pagó de más a la actora en el 2021.

En ese sentido, el 29 de junio de 2023, el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Guerrero, con Residencia en Acapulco, tuvo por recibido el escrito presentado por AGROASEMEX, teniéndose por anunciada la prueba superveniente.

El 6 de julio de 2023, fue publicado el auto a través del cual se hace constar que tuvo lugar la audiencia del juicio vía videoconferencia.

Mediante convenio de fecha 10 de agosto de 2023, se negoció con la parte actora el pago de \$25,000.00 para concluir el presente asunto, por lo que se presentó el convenio de pago, del cual estuvo de acuerdo el FOVISSSTE, mismo que fue ratificado por las partes y, a través de Acuerdo del 2 de octubre de 2023, el Juez de Distrito en materia Mercantil con residencia en Acapulco, remitió el expediente 352/2022 al archivo definitivo, ya que se tuvo por cumplido el convenio de pago celebrado entre AGROASEMEX y la C. Josefina Agüero Franco, concluyéndose el presente asunto.

**JUICIO ORAL MERCANTIL.** Expediente 630/2022, radicado en el Juzgado Trigésimo Sexto Civil de Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, interpuesto por la C. Brenda Beatriz Bucio Ríos, en contra de CARDIF MÉXICO SEGUROS GENERALES, a través del cual reclama el cumplimiento del contrato de seguro y el pago de aproximadamente \$4,000,000.00, la aseguradora CARDIF solicitó se llamará a AGROASEMEX pues considera que existe concurrencia de seguros.

**ESTATUS VIGENTE:** EN LITIGIO.

El 22 de junio de 2023, se le notificó a AGROASEMEX, vía exhortó, el acuerdo de fecha 7 de junio de 2023, a través del cual nos otorgan 8 días para dar contestación en calidad de parte demanda, sin embargo, mediante auto de fecha 23 de febrero del presente año, el Juez exhortante reconoce a AGROASEMEX como tercero interesado.

Cabe mencionar que, de las copias certificadas de traslado, no se señala no reclama nada a AGROASEMEX, por lo que la deja en estado de indefensión.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración las deficiencias en el emplazamiento personal de la Unidad Jurídica dio contestación Ad Cautelam.

En alcance a la contestación de la demanda, se presentó escrito a través del cual se dio contestación a CARDIF México Seguros Generales, quien solicita la concurrencia de seguros y que AGROASEMEX sea codemandado.

Mediante auto de fecha 23 de julio de 2023, el Juez exhortante reconoce a AGROASEMEX como tercero interesado. En ese sentido, AGROASEMEX presentó dos escritos de contestación y un incidente de nulidad de notificación.

Por acuerdo del 14 de agosto de 2023 el Juzgado dio trámite al incidente de nulidad de notificación.

Mediante acuerdo publicado el 11 de septiembre de 2023, el Juzgado turnó el incidente de nulidad de notificaciones para resolverlo y dictar la sentencia correspondiente. En ese sentido, el 21 de septiembre de 2023 se dictó la sentencia interlocutoria, a través de la cual resolvieron a favor de AGROASEMEX el incidente de nulidad de notificaciones y ordenaron dejar sin efectos la notificación la notificación anteriormente efectuada a AGROASEMEX, ordenando la autoridad jurisdiccional volver a notificar a la Institución, entregando copia de todo lo actuado.

Por lo anterior, se dictó el Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2023, a través del cual se ordenó llamar a juicio a AGROASEMEX en calidad de Tercero interesado y se gire el exhorto correspondiente.



El 8 de noviembre de 2023, se le notifica a AGROASEMEX el llamamiento a juicio en calidad de Tercero interesado, en ese sentido, el 17 de noviembre de 2023, AGROASEMEX dio contestación a la vista efectuada respecto de la demanda interpuesta por la C. Brenda Beatriz Bucio Ríos en contra de Cardif México Seguros Generales, en la que se argumenta que la parte actora y AGROASEMEX carecen de relación jurídica o contractual alguna.

Mediante Acuerdo del 22 de noviembre de 2023, el Juez de la causa tuvo dando contestación en tiempo a AGROASEMEX, dando vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Por último, a través del Acuerdo del 13 de diciembre de 2023, la autoridad jurisdiccional señaló el 9 de enero de 2024 para que tenga verificativo la audiencia preliminar.

Nota: Al 31 de diciembre de 2023, no se ha provisionado monto alguno pues no se reclama directamente nada a AGROASEMEX.

**JUICIO ORAL MERCANTIL.** Expediente 280/2023, radicado en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Nuevo León, interpuesto por el C. Abel López Alvear, en contra de AGROASEMEX, S.A., a través del cual reclama el cumplimiento del contrato de seguro y el pago de \$276,523.62.

**ESTATUS VIGENTE:** EN LITIGIO.

El 27 de diciembre de 2023 le fue notificada a AGROASEMEX la demanda instaurada por el actor Abel López Alvear, mediante la cual, como parte de sus pretensiones es el pago de la indemnización correspondiente al siniestro SINP-0285/2022, al amparo de la póliza P-INFONAVIT-01-2022.

Al 31 de diciembre de 2023, se analizó la demanda y los conceptos reclamados a AGROASEMEX a efecto de dar contestación a la misma y, posteriormente, realizar la provisión contable correspondiente en enero de 2024.

➤ JUICIO CIVIL

**JUICIO ORDINARIO CIVIL.** Expediente 383/2022, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Querétaro, interpuesto por Areli García Velázquez, en contra de AGROASEMEX, S.A. y otros. La C. Areli García Velázquez, reclama el cumplimiento de la póliza de seguro P-FOVISSSTE-01/2021, que el FOVISSSTE tiene contratada con AGROASEMEX, conforme al dictamen de avalúo comercial presentado por la demanda, su pretensión es por un monto aproximado de \$2'907,000.00.

**ESTATUS VIGENTE:** CONCLUIDO.

El 02 de agosto de 2022 se notificó a AGROASEMEX de un juicio ordinario civil interpuesto la Areli García Velázquez. AGROASEMEX dio contestación en tiempo y forma a la demanda civil.

Mediante acuerdo del 25 de agosto de 2022, el C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, tiene apersonándose a AGROASEMEX en este juicio, así como dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada, tendiéndose por opuestas las defensas y excepciones manifestadas.

El 15 de junio de 2023, el Juez de la causa declaró la caducidad de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, en virtud que transcurrieron más de seis meses sin que se diera impulso al procedimiento, en consecuencia, quedaron anulados todos los actos procesales

## CUENTA PÚBLICA 2023

verificados y sus consecuencias, entendiéndose como no presentada la demanda, dejando a salvo los derechos de las partes para que los ejerciten en los términos correspondientes.

### ➤ CONTINGENCIAS FISCALES

Las autoridades fiscales tienen facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Institución en su carácter de contribuyente y como retenedor de los últimos cinco ejercicios y puede determinar diferencias en los resultados fiscales declarados que a su juicio pudieran ocasionar el pago de créditos fiscales. Los criterios fiscales seguidos por la Institución pudieran no ser los mismos que los de dichas autoridades y, en caso de presentarse esta situación, la Institución podrá, a través de los procedimientos jurídicos establecidos para tal efecto, promover los recursos ante las instancias legales correspondientes.

## XXII. PRIMAS

La integración de las primas emitidas se muestra a continuación:

Descripción	2023	2022
<b>Patrimonial</b>		
Daños	10,248,612,151	8,305,301,318
Pecuario	64,160,542	31,844,341
Agrícola	51,988,588	196,720
<b>Agropecuario</b>		
Daños	251,040	427,900
Vida	58,713,913	58,592,337
Agrícola	8,767,001	27,025,632
Fondos de aseguramiento	333,591,011	339,808,022
<b>Total</b>	<b>10,766,084,246</b>	<b>8,763,196,270</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

### XXIII. OTROS COSTOS NETOS DE ADQUISICIÓN

La integración de este rubro se muestra a continuación:

Cuenta	2023	2022
Prestaciones de servicios	3,256,896	273,846
Participación de utilidades del reaseguro tomado	42,920,123	35,454,125
Participación de utilidades por reaseguro retrocedido	(5,938,045)	<u>(6,516,266)</u>
<b>Total</b>	<b>40,238,974</b>	<b><u>29,211,705</u></b>

### XXIV. GASTOS DE OPERACIÓN NETOS

La integración de este rubro se muestra a continuación:

Cuenta	2023	2022
<b>Gastos</b>		
Honorarios	28,745,581	9,013,116
Remuneraciones y Prestaciones	243,302,753	180,046,263
Rentas	1,100,378	9,246,727
Impuestos diversos	11,878,606	8,958,676
Otros	41,082,284	30,791,042
Egresos varios	6,898,903	50,899,127
Depreciaciones y Amortizaciones	20,501,425	8,664,205
No deducibles	13,666,242	1,132,474
	<b>367,176,172</b>	<b>298,751,630</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

<b>Ingresos</b>		
Venta de mobiliario y equipo	2,915	229,679
Ingresos varios	9,174,206	14,530,293
Recuperación de gastos de ajuste por Administración de Pérdidas	8,203,818	
	<b>17,380,939</b>	<b>14,759,972</b>
Total neto gastos de operación netos	<b>349,795,233</b>	<b>283,991,658</b>

### XXV. CUENTAS DE ORDEN

La integración de este rubro se muestra a continuación:

<b>Cuenta</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b><u>Fondos en administración</u></b>		
Fondos en administración	74,205,682	62,321,612
<b><u>Pérdida fiscal por amortizar</u></b>	<b>230,693,630</b>	<b>175,687,514</b>
<b><u>Cuentas de registro</u></b>		
De capital	9,625,708,558	7,047,062,654
De registro fiscal	3,491,631,123	2,692,925,673
Ingresos propios	12,607,732,046	28,816,384,604
Fideicomiso Vida y No Vida	22,037,431	16,274,006

## CUENTA PÚBLICA 2023

Otros	585,732,356	250,156,662
<b>Total cuentas de registro</b>	<b>26,332,841,514</b>	<b>38,822,803,599</b>
<b><u>Garantías recibidas por reporte</u></b>	<b>1,740,040,712</b>	<b>369,689,458</b>

### XXVI. COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la cobertura de requerimientos estatutarios se integra como se muestra a continuación:

Requerimiento estatutario	2023		2022	
	Índice de cobertura	Sobrante	Índice de cobertura	Sobrante
Reservas técnicas (1)	1.29	\$ 5,972,850,739	1.25	\$ 3,574,852,198
Requerimiento de capital de solvencia (2)	1.37	1,673,966,212	1.56	1,881,657,937
Capital mínimo pagado (3)	50.91	6,504,181,403	46.9	5,566,678,126

<sup>(1)</sup> Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

<sup>(2)</sup> Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

<sup>(3)</sup> Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

### XXVII. EVENTOS SUBSECUENTES

Deudores por prima y adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal

Del saldo de deudores por prima pendiente al 31 de diciembre de 2023 por \$5,396,210,291 se realizaron cobros en el mes de enero y febrero de 2024 por \$3,737,111,895 representando el 69.25% de dichos saldos.

Del saldo de deudores por prima pendiente al 31 de diciembre de 2022 por \$57,858,548 y de \$2,684,609,404 se realizaron cobros, durante el mes de enero y febrero de 2023 por \$761,621,009, representando el 27.77% de dichos saldos.

### XXVIII. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

Cambios en criterios contables emitidos por la Comisión

La Comisión emitió el 28 de noviembre de 2022 la Circular Modificatoria 12/22 que establece que la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y D-2 “Costos por contratos con clientes”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2024.

A partir y posteriormente del 1º de enero del 2024, entran en vigor algunas disposiciones de las siguientes NIF y mejoras a las NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los principales cambios que le pudiesen aplicar a la Institución se describen a continuación:

#### **Mejoras a las NIF que generan cambios contables:**

***NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.***- El CINIF hizo una revisión de los requerimientos de revelación de las NIF mediante un análisis comparativo entre los requerimientos de revelación contenidos en cada una de sus NIF particulares y los requerimientos de revelación del citado proyecto emitido por el IASB; esto se hizo con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas aplicable a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

Como resultado de esta revisión, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF en dos partes:

- ❖ revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no son de interés público),
- ❖ revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público.

Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de la separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad.

**NIF B-2, Estado de flujos de efectivo; NIF B-6, Estado de situación financiera; NIF B-17, Determinación del valor razonable; NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar; NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés; INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia.**- En términos de la NIF C-2, una entidad clasificará los activos financieros con base en su modelo de negocio, entre otros, como instrumentos financieros por cobrar o vender (IFCV), los cuales están definidos en el Glosario de las NIF como aquéllos cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por principal e interés, o bien, es obtener una utilidad en su venta cuando esta sea conveniente; sin embargo, se ha observado en la práctica que esta definición puede causar una mala interpretación, porque el objetivo principal de estos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, la cual se llevará a cabo cuando se den las condiciones óptimas del mercado y mientras tanto, cobrar los flujos de efectivo contractuales; es decir, se tienen para cobrar y vender.

Por lo anterior, se elimina el término instrumentos financieros para cobrar o vender para ser sustituido por el de instrumentos financieros para cobrar y vender, entendiendo que conforme a su modelo de negocio tienen por objetivo el cumplimiento de ambas cuestiones; es decir, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender el activo financiero; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, pero eso no afectaría su clasificación inicial.

**NIF D-4, Impuestos a la utilidad.**- Han surgido dudas respecto de la tasa que debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos cuando hubo beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). Esta Mejora aclara cuál es la tasa aplicable.

Los párrafos adicionados convergen con lo establecido en la NIC 12, Impuesto a las Ganancias.

### Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

**NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.-** En las características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco Conceptual de las NIF se incluye el término de importancia relativa, como una característica asociada a la relevancia de la información; no obstante, el CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso de este término, pues en ocasiones se utilizaba el término significativo. Por lo tanto, con esta Mejora, el CINIF elimina dicha inconsistencia.

**NIF B-3, Estado de resultado integral.-** En la NIF B-3 se permite a las entidades presentar el estado de resultado integral de manera combinada, es decir, que ciertos gastos se presenten clasificados por función y otros de acuerdo con su naturaleza; lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de la información financiera consolidada de entidades que en lo individual la preparan de una u otra forma. Actualmente, esta opción no está prevista en las NIIF por lo que existe una diferencia de la NIF B-3 con dicha NIIF; no obstante, esta no se señalaba en los párrafos introductorios de la NIF B-3. Esta Mejora hace el señalamiento en los párrafos introductorios.

**NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros.-** El CINIF recibió comentarios sobre algunas precisiones que se consideran necesarias sobre los instrumentos de capital que, por elección irrevocable, los efectos de su valuación a valor razonable se reconocen en otros resultados integrales (ORI), por lo que se realiza la siguiente modificación:

**NIF C-6, Propiedades, planta y equipo; NIF C-8, Activos intangibles.-** Las NIF C-6 y C-8 establecen que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización deben revisarse periódicamente; sin embargo, se precisa que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF.

La Administración de la Institución evaluará los efectos de la adopción de estas normas en su información financiera al momento de su entrada en vigor.



## XXIX. AUTORIZACION DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 8 de marzo de 2024, el Lic. Manuel Agustín Calderón De Las Heras, Director General y el Lic. Jesús Bañuelos Zempoalteca, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Institución, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

---

Luz del Carmen Villalobos Marines  
Directora de Finanzas

---

Arturo Contreras Falcón  
Gerente de Contabilidad